

Resolución de la Junta de Personal Docente no Universitario de Asturias

GESTIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

La Resolución de 6 de agosto de 2001 recoge las actuaciones en lo atinente al transporte escolar y su incidencia en el horario del profesorado en los centros educativos asturianos y el articulado de la anteriormente citada resolución, establece en su Capítulo 3º, artículos 89, 91 (en su apartado “g”), 103 y 105, las diferentes especificidades e incidencias en el horario, pero no establece quien debe de realizar esas tareas.

Revisada la normativa, dada la importancia de este capítulo y la urgencia de su puesta en marcha por parte de La Administración, esta Junta de Personal,

RESUELVE:

Exigir a la Consejería de Educación una regulación por escrito al respecto de:

- Las personas que asuman estas tareas en su respectivo horario así como la fórmula de compensación horaria.
- El desarrollo de pautas claras que definan las competencias del equipo directivo y el profesorado en esta materia.
- En definitiva, una postura clara y perfectamente articulada, que clarifique la ambigüedad actual de la normativa.

Oviedo, 26 de Octubre de 2009.